



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 094-2021-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Julio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 01 de Julio** del 2021, instada con la Convocatoria Nº 007-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de Junio del 2021, el **Oficio Nº 168-2021-GRA/GR**, de fecha 24 de Junio de 2021, a través del cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash solicita la renovación de afectación de uso parcial del predio de propiedad de FONCODES a favor del Gobierno Regional de Ancash, y;



CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*". Está integrado por los **Consejeros Regionales**. (...); el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional Nº 001-2020-GRA/CR; donde señala: "*(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)*"; al respecto se advierte la Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, Nº 105-2021-PCM y Nº 123-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **Plataforma Zoom**;

Que, mediante el **Oficio Nº 0168-2021-GRA/GR**, de fecha 24 de Junio de 2021 el **Gobernador Regional** del Gobierno Regional de Ancash solicita a la **Consejera Delegada** del Consejo Regional de Ancash la **aprobación de solicitud de renovación de afectación de uso del predio de propiedad de FONCODES a favor del Gobierno Regional de Ancash**, adjunta: El Informe Nº 085-2021-GRA/GRAD, de fecha 23 de junio de 2021, el Informe Nº 330-2021-GRA/GRAJ, de fecha 23 de junio de 2021, el Informe Nº 2305-2021-GRA/GRAD-SGABBySG-P de fecha 11 de junio de 2021 y demás anexos;

Que, el Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15º del



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37º de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 012-2021-GRA/CR**, de fecha 14 de Enero de 2021, el Pleno de Consejo Regional **ACORDO: "APROBAR, la conformación de las COMISIONES ORDINARIAS del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el PERIODO LEGISLATIVO - 2021, (...)"**;



Que, en el marco del Artículo 79º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, de las **Comisiones del Consejo Regional**, señala: **"Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"**; el **Artículo 80º del Reglamento Interno en comento sobre la Naturaleza y Objeto de las Comisiones**, señala: **"Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tienen como objetivo identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. (...)"**; por otra parte el Artículo 97º del Reglamento Interno de Consejo Regional referente a la **Fundamentación del Trabajo de Comisiones**, prescribe: **"Los dictámenes, informes y proyectos que formulen las Comisiones a consecuencia de las investigaciones estudios y propuestas que realicen deben ser fundamentados, conteniendo conclusiones y recomendaciones claras y precisas incluyendo los proyectos de Ordenanzas o Acuerdos, según sea el caso"**; y sus **funciones de las Comisiones Ordinarias** se encuentran establecidas en el artículo 101º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 01 de Julio** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del **Oficio N° 0168-2021-GRA/GR**, de fecha 24 de Junio de 2021 y sus actuados, a través del cual el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicita la renovación de afectación de uso parcial del predio ubicado en Jr. Moquegua con Jr. Ramon Castilla, Zona Pachachin, Sector Noreste – Pomabamba de propiedad del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES a favor del Gobierno Regional de Ancash. En ese contexto, los miembros del Consejo Regional emiten sus puntos de vistas, entre ellos algunos Consejeros Regionales, realizan observaciones como: **"(...) falta precisar en la petición, no se tiene el nombre del predio, las dimensiones, el lugar, el plazo, no es preciso en sus informes técnicos ni legales (...)"**; en ese sentido, los Consejeros Regionales por las Provincias de Huarney, Pallasca y otros Consejeros Regionales después de su alocución sobre el tema en comento, proponen que el presente expediente administrativo se derive a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales para su evaluación y análisis conforme a sus legales atribuciones;

Que, la Consejera Delegada luego de la deliberación por los Miembros del Consejo Regional sobre el Oficio N° 168-2021-GRA/GR, de fecha 24 de Junio de 2021 y sus antecedentes, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal la propuesta: **"Derivar a la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales del Consejo Regional de Ancash el Oficio N° 0168-2021-GRA/GR, de fecha 24 de Junio de 2021 y todos sus antecedentes para su respectiva evaluación y análisis conforme a sus legales atribuciones"**, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, a la **Comisión Ordinaria de Asuntos Legales** del Consejo Regional de Ancash el **Oficio N° 0168-2021-GRA/GR**, de fecha 24 de Junio de 2021 y todos sus antecedentes para su respectiva evaluación y análisis conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA